

Recordando también su resolución 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, en la que figura la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Considerando su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, con la que se pusieron en marcha las medidas que forman la base y el marco para la labor de los organismos y las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas,

Recordando asimismo su resolución 33/20 de 29 de noviembre de 1978, sobre el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo el valor de las investigaciones y los "estudios sobre el futuro" que realiza el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones,

Reconociendo la función que desempeña el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones al prestar asistencia, mediante la capacitación y otros servicios previstos en su mandato, a los miembros de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y a otros funcionarios nacionales vinculados a la labor de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota con agradecimiento* del informe del Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones¹¹ y de la declaración de introducción formulada el 12 de octubre de 1979 por el Director Ejecutivo¹²;

2. *Acoge complacida* la importancia que el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones otorga a la esfera de la capacitación y las investigaciones en materia económica y social, y lo insta a seguir concentrando su labor en ella e incluir proyectos concretos sobre problemas en las esferas identificadas por la Asamblea General en sus períodos extraordinarios de sesiones sexto y séptimo y en las decisiones pertinentes adoptadas por la Asamblea en su vigésimo noveno período de sesiones;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las organizaciones a que presten un apoyo financiero más amplio y general al Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/18. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones¹³,

Hondamente preocupada por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en la República Dominicana, que causaron

¹¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/34/14).

¹² *Ibid.*, trigésimo cuarto período de sesiones, Segunda Comisión, 16a. sesión, párrs. 12 a 22.

¹³ E/CEPAL/G.1105.

cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina¹⁴;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de la República Dominicana;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/19. Asistencia internacional para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina sobre su 13º período extraordinario de sesiones¹⁵,

Hondamente preocupada por la magnitud de los daños provocados por los huracanes "David" y "Frederic" en Dominica, que causaron cuantiosas pérdidas en vidas humanas y destrozos en la infraestructura económica y social,

1. *Hace suya* la resolución aprobada el 19 de octubre de 1979 por el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina¹⁶;

2. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que presten con la mayor urgencia la asistencia que se prevé en dicha resolución para la rehabilitación, la reconstrucción y el desarrollo de Dominica;

3. *Pide* al Secretario General que mantenga informados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General durante los próximos dos años sobre los resultados que se vayan obteniendo en la ejecución de la presente resolución.

61a. sesión plenaria
9 de noviembre de 1979

34/23. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de

¹⁴ *Ibid.*, secc. IV, resolución 417 (PLEN.13).

¹⁵ E/CEPAL/G.1105.

¹⁶ *Ibid.*, secc. IV, resolución 418 (PLEN.13).

1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional,

Preocupada por las dificultades crecientes con que tropiezan los países en desarrollo en el comercio internacional de productos básicos y por el escaso progreso logrado hasta ahora en las reuniones preparatorias y en negociaciones sobre la mayoría de los productos básicos comprendidos en el Programa Integrado para los Productos Básicos, aprobado el 30 de mayo de 1976 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su resolución 93 (IV)¹⁷,

Considerando que la cuestión de los productos básicos, en particular la del cacao, ha sido examinada en forma continua en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por los productores y consumidores, sin que se haya logrado hasta ahora ningún acuerdo definitivo sobre el cacao,

Teniendo en cuenta los trabajos realizados hasta ahora respecto de los productos básicos, en particular el cacao,

1. *Toma nota* de los trabajos en curso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para poner en ejecución el Programa Integrado para los Productos Básicos;

2. *Insta* a todos los Estados que participan en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao a que intensifiquen las consultas preparatorias de la tercera parte de la Conferencia, que se celebrará en Ginebra del 19 al 30 de noviembre de 1979;

3. *Invita* a todos los Estados participantes a demostrar la voluntad política necesaria cuando se proceda a considerar las principales cuestiones todavía no resueltas, a fin de crear condiciones favorables al buen éxito de las negociaciones, mediante la pronta conclusión de un acuerdo internacional sobre el cacao.

68a. sesión plenaria
15 de noviembre de 1979

34/54. Asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía¹⁸, preparado en cumplimiento de la resolución 33/21 de 29 de noviembre de 1978 de la Asamblea General, en lo tocante a los progresos logrados en la aplicación de todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social,

Habiendo oído la declaración del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, en la que expuso la crítica situación alimentaria para el año 1979/80¹⁹,

¹⁷ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.II.D.10), primera parte, secc. A, resolución 93 (IV).

¹⁸ A/34/198.

¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión, 30a. sesión, párrs. 1 a 13.*

Tomando nota de la declaración del Administrador Auxiliar Adjunto para Africa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, sobre la asistencia que el Programa suministra al Gobierno de Etiopía en relación con sus programas de socorro y rehabilitación en las zonas del país assoladas por la sequía²⁰,

Tomando nota también de la declaración del representante de Etiopía, en la que expuso las medidas adoptadas por el Gobierno de Etiopía en relación con el socorro y la rehabilitación de las zonas del país assoladas por la sequía²¹,

Tomando nota además del llamamiento hecho en el informe de la misión de varios donantes para que se preste asistencia urgente a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía²²,

Tomando nota con aprecio de los decididos esfuerzos que realiza el Gobierno de Etiopía, a través de su Campaña Nacional de Desarrollo, para mitigar los efectos de la sequía y lograr que el país pueda autoabastecerse de alimentos,

Preocupada por la gravedad de la situación alimentaria, debida a la sequía y a la devastación de los cultivos por nubes de langostas y otras plagas,

Tomando nota con reconocimiento a este respecto de los esfuerzos continuos de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, así como del Programa Mundial de Alimentos, en particular de la asistencia prestada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a través de su Oficina de Operaciones Especiales de Socorro y de la ayuda alimentaria de emergencia suministrada por el Programa Mundial de Alimentos, tal como ha sido aprobada por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación,

Recordando que, a pesar de la generosa asistencia ofrecida al Gobierno de Etiopía por los gobiernos de los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los organismos voluntarios, sigue habiendo enormes dificultades en materia de rehabilitación y recuperación,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la asistencia a las zonas de Etiopía assoladas por la sequía;

2. *Pide* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, al Programa Mundial de Alimentos, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y a las demás organizaciones de las Naciones Unidas y organismos especializados que continúen e intensifiquen su asistencia a Etiopía en sus esfuerzos de socorro y rehabilitación, particularmente el programa de reasentamiento del Gobierno, dentro de sus respectivas esferas de competencia, y que apliquen pronta y plenamente las disposiciones pertinentes de las resoluciones 3202 (S-VI) de 1º de mayo de

²⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Sesiones Plenarias, 10a. sesión, párrs. 1 a 25.*

²¹ *Ibid.*, párrs. 26 a 30.

²² Véase A/34/198, párr. 5.